

FAPA Reg.: 171/08

Correccion
errores al final

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

1100 *ORDEN 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 28 las características de la evaluación y de la promoción en la Educación Secundaria Obligatoria, y en su artículo 31 los requisitos que han de reunir los alumnos para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sus efectos académicos y laborales, entre otros aspectos.

Por su parte, el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dispone que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las comunidades autónomas, determinará los elementos de los documentos básicos de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad del alumnado. Tales elementos básicos han sido establecidos mediante la publicación de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la enseñanza básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

El Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, recoge los principios que se deberán tener en cuenta en la evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Una vez regulada la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad de Madrid mediante la Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, procede ahora regular la evaluación en esta etapa, en consonancia con lo establecido en la normativa anteriormente citada, de manera que se asegure la coherencia del proceso de evaluación y se establezcan los documentos e informes necesarios para dicho proceso.

La Consejería de Educación es competente para regular los aspectos antedichos de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

1. Por la presente Orden se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, así como los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de dicha etapa.

2. La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos y en los centros docentes privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Capítulo I

Evaluación, promoción y titulación

Artículo 2

Carácter de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias, ámbitos y módulos del currículo.

2. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

3. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo. Los criterios de evaluación establecidos en el mismo y concretados en las programaciones didácticas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos como el de la consecución de los objetivos.

4. La evaluación continua será desarrollada por el equipo docente, integrado por el conjunto de profesores del alumno, coordinado por el profesor tutor y, en su caso, asesorado por el departamento de orientación del centro. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente.

5. Las medidas de apoyo educativo que se establezcan en la evaluación continua se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

6. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado en la evaluación continua. Esta prueba, que se celebrará en los primeros días de septiembre, será elaborada por los departamentos de coordinación didáctica responsables de cada materia, que también establecerán los criterios de calificación. Asimismo, de acuerdo con lo que esté establecido en las normas que regulan respectivamente los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial, se podrá realizar una prueba extraordinaria en septiembre en los ámbitos y módulos para los que así esté previsto.

7. Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, su propia práctica docente en lo que se refiere al logro por parte de los alumnos de las competencias básicas y de los objetivos establecidos, de acuerdo con la normativa que regule esta materia.

Artículo 3

Resultados de la evaluación

1. Los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán con las siguientes calificaciones cualitativas: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose negativa la calificación Insuficiente y positivas todas las demás. Estas expresiones irán acompañadas

de una calificación cuantitativa, sin emplear decimales, en una escala de 1 a 10, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
Suficiente: 5.
Bien: 6.
Notable: 7 u 8.
Sobresaliente: 9 ó 10.

Las materias se considerarán aprobadas o superadas cuando tengan calificación positiva y se considerarán suspensas o pendientes de superación cuando tengan calificación negativa.

Cuando un alumno no se presente a la prueba extraordinaria correspondiente a alguna de las materias o, en su caso, ámbitos o módulos, calificadas con Insuficiente en la evaluación final ordinaria, en los documentos de evaluación se pondrá la expresión "No presentado (NP)", acompañada, mediante la separación de un guión, de la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.

2. En lo que se refiere a la consignación de las posibles convalidaciones o exenciones de materias de la Educación Secundaria Obligatoria por otras enseñanzas o por los efectos del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, se estará a lo que el Ministerio de Educación y Ciencia establezca en la normativa básica.

3. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10 podrá otorgárseles una Mención Honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacables. Las Menciones Honoríficas serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El número de Menciones Honoríficas por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención" a continuación de dicha calificación.

Artículo 4

Promoción

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia de la evaluación, el equipo docente decidirá, de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes, sobre la promoción de cada alumno al curso siguiente.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas, o cuando, tras la celebración de la prueba a la que se refiere el artículo 2.6 de esta Orden, tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. Se repetirá el curso en su totalidad con evaluación negativa en tres o más materias. A efectos de este cómputo, se contabilizarán como materias suspensas tanto las del propio curso como las de cursos anteriores que los alumnos tengan pendientes de superación. En el tercer curso, la Biología y Geología y la Física y Química mantendrán su carácter unitario a efectos de promoción, aunque tengan calificaciones separadas.

3. Excepcionalmente, como contempla el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias siempre que no se cuenten entre ellas simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, y siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de esas tres materias pendientes no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

4. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces, como máximo, dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir dos veces en cuarto si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en cuarto curso, se prolongará, si fuera necesario, un año el límite de edad establecido en el artículo 2 del Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno.

5. En las sesiones finales de evaluación, cuando el alumno no reúna los requisitos para promocionar al curso siguiente, en el acta se reflejará, en función de sus necesidades, de sus intereses, y de los años de permanencia de que este disponga, y con independencia de

lo previsto en el artículo 6, alguna de las decisiones siguientes, que se recogen, asimismo, en el Anexo I de la presente Orden:

- a) Cuando el alumno haya cursado primero:
 - Repetición de primer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a segundo con materias pendientes, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
- b) Cuando el alumno haya cursado segundo:
 - Repetición de segundo curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a tercero con materias pendientes si ya ha repetido segundo curso, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
 - Incorporación al programa de diversificación curricular si el alumno ya ha repetido, al menos, una vez en la etapa y dispone aún, como mínimo, de dos años de escolarización.
 - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno ya ha repetido, al menos, una vez en la etapa. Cuando el alumno tenga quince años será necesario el acuerdo de los padres y del propio alumno.
- c) Cuando el alumno haya cursado tercero:
 - Repetición de tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a cuarto con materias pendientes si ya ha repetido tercer curso, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
 - Incorporación al primer curso o al segundo curso del Programa de Diversificación Curricular si en el momento de la incorporación el alumno dispone, respectivamente, de dos años o un año de escolarización.
 - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno tiene hasta diecisiete años cumplidos en el año en el que inicie el programa, y ha repetido, al menos, una vez en la etapa.

Artículo 5

Posibilidades al término del cuarto curso para aquellos alumnos que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Al término del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, si el alumno no hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, en el acta se reflejará, teniendo en cuenta las repeticiones de cursos anteriores y las posibilidades de permanencia del alumno en centros ordinarios establecida con carácter general, alguna de las decisiones siguientes, que se recogen, asimismo, en el Anexo I de la presente Orden:

- a) Repetición del cuarto curso, siempre que no haya repetido dos cursos anteriores.
- b) Una segunda repetición del cuarto curso, siempre que no haya repetido ningún curso anterior de la etapa.
- c) Incorporación al segundo año del Programa de Diversificación Curricular.
- d) Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno tiene diecisiete años cumplidos en el año en que comienza el curso.

Artículo 6

Incorporación voluntaria a un programa de cualificación profesional inicial

Los alumnos con dieciséis o diecisiete años que no hubieran obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán, independientemente de su situación académica en cuanto a promoción, incorporarse a un programa de cualificación profesional inicial tras la debida orientación académica y profesional.

Artículo 7

Medidas de apoyo educativo

Las medidas de apoyo educativo a las que se refiere el artículo 2.5 de esta Orden se adoptarán en el marco de lo establecido a este respecto en la Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejo de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto).

Artículo 8

Recuperación de las materias pendientes

1. Los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores deberán recibir enseñanzas de recuperación de esas materias, a razón de una hora de clase semanal, siempre que la disponibilidad horaria del profesorado lo permita. Los alumnos de segundo que cursen una de las materias optativas Recuperación de Lengua Castellana o Recuperación de Matemáticas, a las que se refiere la Resolución de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la optatividad en la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de agosto), y tengan pendiente la correspondiente materia de primero recibirán en esa materia optativa las enseñanzas de recuperación adecuadas. La calificación que el alumno obtenga en una de estas materias optativas será la calificación de la materia pendiente de primero correspondiente, Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, dándose por recuperada la materia de primero si el alumno supera la optativa de segundo, y manteniéndose como recuperada tras la superación de la optativa aunque el alumno tuviera que repetir el segundo curso.

2. Los departamentos de coordinación didáctica correspondientes se encargarán de programar las actividades y, en su caso, las pruebas parciales que preparen a los alumnos para lograr una evaluación positiva; de la evaluación será responsable el correspondiente departamento. Todo ello es con la salvedad, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, de las materias pendientes de primero Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas para los alumnos que cursen en segundo las materias Recuperación de Lengua Castellana o Recuperación de Matemáticas, de cuya evaluación se encargará el profesor de la optativa.

3. Los profesores que desarrollen las actividades de recuperación serán los responsables de realizar el seguimiento de esos alumnos. Cuando no exista profesor específico para estas actividades será el profesor de la materia homónima el encargado del seguimiento del alumno; y cuando el alumno no curse una materia homónima la responsabilidad recaerá sobre el departamento de coordinación didáctica al que esta esté adscrita.

4. Los alumnos que en ese proceso de evaluación continua no hubieran recuperado las materias pendientes podrán presentarse, además, a efectos de su superación, a las pruebas extraordinarias a las que se refiere el artículo 2.6.

5. Los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en Biología y Geología de tercero o en Física y Química del mismo curso o, en ambas, deberán recuperar esa materia o las dos, según el caso, a efectos de lo previsto en el artículo 9 de esta Orden.

6. En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Artículo 9

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, tras la evaluación final ordinaria, hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Quienes obtengan evaluación positiva en todas las materias de la etapa tras las pruebas extraordinarias obtendrán el título al que se refiere el apartado anterior.

3. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que, tras las pruebas extraordinarias de septiembre, hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o en dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que entre ellas no se cuenten simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, y siempre que, tras el análisis individual de cada alumno el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les haya impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

4. También podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que hayan superado el Programa de Diversificación Curricular o los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial, en las condiciones establecidas para cada uno de ellos en las normas que los regulan.

Artículo 10

Nota media

En aquellos procesos en los que fuera necesario el cálculo de la nota media de la etapa se estará a lo dispuesto en la normativa que regule cada uno de ellos.

Artículo 11

Evaluación, titulación y permanencia en el programa de diversificación curricular

1. El programa de diversificación curricular, regulado por la Orden 4256/2007, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, se regirá, a los efectos de la evaluación, de la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de la permanencia, por dicha norma, teniendo en cuenta asimismo lo expresado al respecto en la presente Orden.

2. De conformidad con lo recogido en el apartado anterior, la evaluación de los ámbitos se realizará en el segundo curso del programa. Asimismo, conforme al apartado 1 de este artículo, las calificaciones en el programa de diversificación curricular serán las establecidas en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 12

Evaluación, titulación y permanencia en los programas de cualificación profesional inicial

1. Los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial se regirán, a efectos de evaluación, calificación, permanencia y certificación por la normativa que regule estos programas.

2. Los módulos voluntarios que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se cursarán, con carácter general, durante un curso académico, y solo se podrán realizar una vez superados los módulos obligatorios. El proceso de evaluación será el establecido, con carácter general, para la Educación Secundaria Obligatoria en la presente Orden.

3. Los alumnos que al terminar el curso académico en el que han realizado los módulos voluntarios hayan superado los tres ámbitos en que estos se organizan obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Cuando tras las pruebas extraordinarias correspondientes al curso académico en que se realizan los módulos voluntarios el alumno no haya superado los tres ámbitos, el equipo docente podrá adoptar, por una sola vez, la decisión de repetición de los módulos voluntarios, siempre que el alumno disponga de un año de escolarización, de acuerdo con los límites de permanencia establecidos con carácter general. Cuando se tome esta decisión, el alumno repetirá las enseñanzas en su totalidad.

5. Los alumnos que inicien un programa de cualificación profesional inicial deberán finalizar la enseñanza obligatoria por esta vía.

Artículo 13

Alumnado con adaptaciones significativas del currículo

1. En los casos en que se efectúen adaptaciones del currículo en las que los contenidos y criterios de evaluación se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo ordinario, estas habrán de realizarse buscando el máximo desarrollo

posible de las competencias básicas y, en todo caso, la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria establecidos con carácter general para todo el alumnado, de modo que estas medidas de atención a la diversidad no supongan, en ningún caso, una discriminación que impida a los alumnos a los que se aplican alcanzar dichos objetivos y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los referentes de la evaluación de las diferentes materias serán los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, y los requisitos para la promoción y para la titulación serán, respectivamente, los mismos que los fijados con carácter general para el resto de los alumnos en los artículos 4 y 9 de esta Orden.

2. Las materias con adaptación curricular significativa se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a la calificación de la misma.

Artículo 14

Certificado de escolaridad y consejo orientador

1. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años y las materias cursados. El modelo se ofrece en el Anexo II.

2. Todos los alumnos recibirán un consejo orientador sobre su futuro académico y profesional, mediante un informe de orientación escolar no vinculante y de carácter confidencial, que será elaborado por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación. Dicho consejo orientador será firmado por el tutor con el visto bueno del Director.

Capítulo II

Sesiones de evaluación

Artículo 15

Sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de un grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, y asesorado, en su caso, por el departamento de orientación, para valorar el aprendizaje de los alumnos en relación tanto con el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos, como con el de la consecución de los objetivos, y adoptar las medidas de apoyo que fuesen precisas.

2. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas, entre la que se encontrarán las actas parciales con las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos en las materias, ámbitos y módulos cursados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

3. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada materia y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas.

4. También se consideran sesiones de evaluación las reuniones de los Jefes de los departamentos de coordinación didáctica, bajo la presidencia del Director, para evaluar a los alumnos de un curso con materias pendientes.

Artículo 16

Evaluación inicial de la Educación Secundaria Obligatoria

1. Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, partiendo de la información recogida en el informe de aprendizaje de la Educación Primaria del alumno, y, en su caso, de la información obtenida mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación, los profesores llevarán a cabo una Evaluación inicial de la Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas materias y garantizarle una atención individualizada.

2. A los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se les aplicará la evaluación inicial de la Educación Secundaria Obligatoria en el momento de su incorporación, sea cual sea el curso en el que se escolaricen. Para ello se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación.

Artículo 17

Sesiones de evaluación dentro del período lectivo ordinario

1. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo, además de la evaluación final ordinaria, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Asimismo, se celebrará la evaluación inicial del curso tal y como se recoge en el siguiente apartado.

2. A finales del mes de septiembre se celebrará, en cada uno de los cursos distintos del primero, una evaluación inicial del curso que, mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación elaborados por los departamentos de coordinación didáctica, servirá para detectar el grado de desarrollo alcanzado por cada alumno en el dominio de los contenidos de las distintas materias y para garantizarle una atención individualizada. Esta evaluación no comportará calificaciones, tendrá carácter orientador y de sus resultados se dará cuenta a las familias.

3. De forma previa a la sesión de evaluación final ordinaria se celebrará para cada curso una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, a la que asistirán los Jefes de los departamentos de coordinación didáctica bajo la presidencia del Director del centro. En ella se consignarán las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores en las correspondientes actas de evaluación.

4. Se podrá hacer coincidir en una misma sesión la última sesión de evaluación y la evaluación final ordinaria. Como consecuencia de esta última se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones obtenidas tanto en las materias del curso como en las materias pendientes, en su caso, de cursos anteriores.

5. A los alumnos que como resultado de las evaluaciones a las que hacen referencia los apartados 3 y 4 de este artículo hayan superado todas las materias del curso en que están matriculados, y, en su caso, todas las materias pendientes de cursos anteriores, se les consignará, si son alumnos de cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y en los demás casos la promoción.

Artículo 18

Sesión de evaluación correspondiente a las pruebas extraordinarias

1. Los alumnos que, una vez concluido el proceso ordinario de evaluación, tengan pendiente de superar alguna materia de cualquiera de los cursos podrán presentarse a las pruebas extraordinarias, que tendrán lugar en los primeros días de septiembre, dentro del plazo que establezca la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

2. Tras la celebración de las pruebas extraordinarias se celebrará una sesión de evaluación de las materias pendientes de cursos anteriores, a la que asistirán los Jefes de los departamentos de coordinación didáctica bajo la presidencia del Director del centro, y en la que se consignarán en las actas de evaluación las calificaciones de dichas materias pendientes. Con posterioridad, se celebrará la sesión de evaluación correspondiente a cada grupo, en la cual se consignarán en las actas de evaluación las calificaciones obtenidas en dichas pruebas extraordinarias, siguiendo, en ambas, las pautas de la evaluación ordinaria señaladas en el artículo anterior. En dicha sesión se adoptarán las correspondientes decisiones en materia de promoción y titulación, que se consignarán, asimismo, en los documentos de evaluación.

Capítulo III

Documentos de evaluación y su cumplimentación y custodia

Artículo 19

Documentos de evaluación en Educación Secundaria Obligatoria

1. Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria son los siguientes: El expediente académico, las actas de evaluación, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y el informe personal por traslado.

2. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma básica y la de la Comunidad de Madrid por la que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el Director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente.

4. Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico, según establezca la normativa vigente al respecto.

Artículo 20

Expediente académico del alumno

1. El expediente académico de la Educación Secundaria Obligatoria de un alumno es el documento oficial que incluye el conjunto de calificaciones e incidencias a lo largo de la etapa. Se abrirá en el momento de incorporarse el alumno al centro, y se ajustará en su contenido y diseño al modelo del Anexo III.

2. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula según el Registro Auxiliar de Matrícula del centro, el número de identificación adjudicado al alumno por la Administración a que se refiere el artículo 22.1, las calificaciones obtenidas, las decisiones de promoción y titulación, y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad que se hayan adoptado para el alumno, la entrega del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y del Certificado de Escolaridad, así como los resultados obtenidos en cuantas pruebas censales de evaluación externa haya participado. Asimismo, en el expediente académico del alumno quedará constancia, en su caso, de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial o al programa de diversificación curricular, así como la certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en el mismo.

3. En el expediente académico se incluirá, cuando proceda, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Informe de aprendizaje de la Educación Primaria.
- b) Informes psicopedagógicos y médicos.
- c) Fotocopia de la certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en un programa de cualificación profesional inicial.
- d) Otra documentación académica que se genere durante el período en que el alumno cursa la Educación Secundaria Obligatoria, como certificaciones expedidas a efectos de convalidaciones, etcétera.
- e) Cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumno.

4. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares en que los alumnos hayan realizado sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria. El Secretario del centro público, o quien asuma sus funciones en un centro privado, será responsable de su custodia y de la emisión de las certificaciones que se soliciten que, en todo caso, serán visadas por el Director del centro. Las correspondientes Direcciones de Área Territoriales adoptarán las medidas adecuadas para su conservación y traslado en caso de supresión del centro.

Artículo 21

Actas de evaluación

1. Las actas de evaluación son los documentos oficiales que se extienden al final de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, cumplimentándose en junio tras la evaluación final ordinaria, y en septiembre, tras la evaluación extraordinaria, en lo que a cada una corresponda, cerrándose al finalizar esta última. En ellas se consignarán las calificaciones obtenidas por los alumnos y las decisiones derivadas de las mismas.

2. Los modelos de las actas de evaluación son los que se incluyen en el Anexo IV de esta Orden.

3. Las actas de evaluación incluirán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, la denominación exacta de las materias, ámbitos y módulos del curso, y las calificaciones obtenidas por los alumnos, expresadas en los términos establecidos en el artículo 3, el número de materias no superadas de cursos anteriores, así como la promoción o la permanencia durante un año más en el curso.

4. En las actas de evaluación correspondientes al cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, al segundo año del programa de diversificación curricular, y a la finalización de los módulos conducentes a título de los programas de cualificación profesional inicial, se hará constar, además, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos para su obtención.

5. Asimismo, se extenderán actas complementarias de evaluación de las materias pendientes por cursos, al término del período lectivo ordinario, en junio y, tras la evaluación extraordinaria, en septiembre.

6. Las actas de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria serán firmadas por todos los profesores del grupo, tanto en lo correspondiente a junio como en lo correspondiente a septiembre. Las actas complementarias de las materias pendientes serán firmadas, tanto las de junio como las de septiembre, por los Jefes de los departamentos de coordinación didáctica. En todos los casos se hará constar el visto bueno del Director del centro. En las actas de evaluación se inutilizarán las casillas vacías.

7. Los resultados consignados en las actas de evaluación a que se refieren los apartados anteriores se reflejarán en los expedientes académicos de los alumnos.

8. Las actas carecerán de validez si presentan enmiendas o tachaduras. En todos los casos en que sea necesario hacer una modificación al texto se extenderá, sin intervenir sobre dicho texto, una diligencia que dé cuenta de la correspondiente modificación.

9. De la custodia y archivo de las actas de evaluación, así como de las certificaciones que se soliciten, será responsable el Secretario del centro público o quien asuma sus funciones en el centro privado. Las correspondientes Direcciones de Área Territoriales adoptarán las medidas adecuadas para su conservación y traslado en caso de supresión del centro. Todas las certificaciones que se emitan serán visadas por el Director del centro.

10. A partir de los datos consignados en las actas se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, cuyo modelo es el que se incluye en el Anexo V. Una copia de dicho informe, correspondiente a cada curso académico, será remitida a la Subdirección General de Inspección Educativa en el plazo que se establezca.

Artículo 22

El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

1. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Se abrirá en el momento de la incorporación del alumno a la Educación Secundaria Obligatoria y se extenderá en impreso oficial específico con papel de seguridad facilitado por la Consejería de Educación según el procedimiento que se determine, imprimiéndose a doble cara. Llevará el visto bueno del director del centro y su contenido y características se ajustarán al modelo establecido en el Anexo VI.a. Tendrá, en todo caso, un número de identificación adjudicado al alumno por la Administración educativa, que se solicitará por el centro corres-

pondiente en el momento de la incorporación del alumno a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

2. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se entregará al alumno, o a sus padres o tutores legales si aquél es menor de edad, al término de la enseñanza obligatoria, y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

3. En el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se recogerán los datos identificativos del alumno, las materias, ámbitos o módulos cursados en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación obtenidos, con expresión de la evaluación (ordinaria o extraordinaria), los resultados obtenidos en cuantas pruebas censales de evaluación externa haya participado el alumno, las decisiones sobre la promoción al curso siguiente, y sobre la propuesta de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, junto con la fecha en que se adoptaron estas decisiones, así como la información relativa a los cambios de centro. Deberá figurar, en su caso, la indicación de las materias que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas, y toda la información referida al programa de diversificación curricular y al programa de cualificación profesional inicial.

4. Su cumplimentación y su custodia corresponden al centro educativo en el que el alumno esté escolarizado, y serán supervisadas por la Inspección educativa.

5. En el Anexo VI.b se establecen las características del papel de seguridad a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 23

Traslado de centro de un alumno al comienzo del curso

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro al comienzo del año académico para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de este, y con la mayor diligencia, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno, haciendo constar que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico del alumno que guarda el centro.

2. Además, en el momento del traslado el alumno deberá solicitar del centro de origen una certificación para traslado en la que consten los estudios realizados en el último año académico, su situación académica al final del mismo, las materias de otros cursos que tenga pendientes, así como la decisión adoptada para el alumno para la continuación de sus estudios, en consonancia con lo dispuesto al respecto en la presente Orden. El modelo de dicha certificación para traslado se ofrece en el Anexo VII.

3. La certificación para traslado a la que se refiere el apartado anterior deberá ser entregada por el alumno en el centro de destino y, en su caso, a la comisión de escolarización, a fin de permitir la adecuada inscripción, de carácter provisional, del mismo en dicho centro en tanto este reciba la documentación pertinente. La matriculación únicamente adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria debidamente cumplimentado.

4. El centro receptor se hará cargo de la custodia del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria, y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno, al que trasladará desde el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la información pertinente.

Artículo 24

Traslado de centro de un alumno antes de haber finalizado el curso e Informe personal por traslado

1. Si el alumno se traslada a otro centro antes de haber finalizado el curso, el historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria se remitirá del centro de origen al centro de destino por el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 23.1.

2. Asimismo, el alumno deberá solicitar del centro de origen una certificación para traslado en la que conste el curso en el que está inscrito actualmente y las materias de otros cursos que tenga pendientes. El modelo de dicha certificación para traslado se ofrece en el Anexo VIII, y el procedimiento de solicitud y entrega y sus

efectos serán los mismos que los establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 23.

3. Además de los documentos descritos en los dos apartados anteriores, en el centro de origen se emitirá el Informe personal por traslado, que será elaborado por el tutor, a partir de los datos facilitados por los profesores de las materias, y, en su caso, ámbitos, y que tendrá el visto bueno del Director. El Informe personal por traslado, que el centro de origen remitirá al de destino, a petición de este, y junto con el historial académico del alumno, se ajustará al modelo ofrecido en el Anexo IX, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Datos de identificación del centro de origen y del alumno.
- b) Curso que realiza y materia optativa que cursa.
- c) Materias pendientes, en su caso.
- d) Calificaciones parciales en el caso de que se hubieran emitido en ese período.
- e) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.
- f) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

4. La matriculación únicamente adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria debidamente cumplimentado y del Informe personal por traslado.

5. El centro receptor se hará cargo de la custodia del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, del Informe personal por traslado, y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno, al que trasladará desde el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la información pertinente.

Artículo 25

Traslado de un alumno a un centro extranjero

1. Cuando el alumno se traslade a un centro extranjero, en España o en el exterior, que no imparta enseñanzas del sistema educativo español, no se remitirá a este el historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria. Para facilitar la incorporación a las enseñanzas equivalentes del sistema educativo extranjero de que se trate, el centro de origen emitirá una certificación académica completa.

2. El historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria del alumno continuará custodiado por el centro español de origen hasta la posible reincorporación de este a un centro español, al cual se remitirá si es distinto de aquel, o hasta su entrega al alumno si procede.

Capítulo IV

La objetividad de la evaluación

Artículo 26

Información sobre la evaluación

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación. Los departamentos de coordinación didáctica, o los responsables de los centros privados, informarán al comienzo del período lectivo sobre los contenidos mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él dependientes, los procedimientos de recuperación y de apoyo previstos, y los criterios de evaluación y procedimientos de calificación aplicables.

Artículo 27

Información a los alumnos y a las familias a lo largo del curso y tras la evaluación final

1. Periódicamente, en todo caso con posterioridad a cada sesión de evaluación, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el

aprovechamiento académico de estos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Tras la evaluación final ordinaria de junio y, en su caso, tras la evaluación extraordinaria de septiembre, se informará al alumno y a su familia por escrito, con la indicación, al menos, de los siguientes extremos: Las calificaciones obtenidas en las distintas materias, y, en su caso, ámbitos y módulos, cursados por el alumno, la promoción o no al curso siguiente y las medidas de atención a la diversidad propuestas por el equipo docente, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.

3. Los tutores y los profesores de las distintas materias, y, en su caso, ámbitos y módulos, mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas así como la colaboración de las familias para una mejor eficacia del propio proceso.

Artículo 28

Reclamaciones

Cuando exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia por el alumno o con la decisión de promoción o titulación adoptada para el mismo, este o sus padres o tutores legales podrán realizar las correspondientes reclamaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa que las regule.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Supervisión y asesoramiento del proceso de evaluación por parte del Servicio de la Inspección Educativa

Corresponde a la Inspección Educativa supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y asesorar a los centros para que adopten las medidas que contribuyan a mejorarlo. En este sentido, los Inspectores se reunirán, cuando se considere necesario, con los órganos de gobierno y/o de coordinación docente de los centros, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos, a las iniciativas de mejora que emprendan y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. En dichas reuniones también se hará uso de los informes de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el artículo 21.10 de la presente Orden, y de los de las evaluaciones establecidas en el artículo 17 de la Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Consignación en los documentos de evaluación de los alumnos que cursen enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras

1. La consignación de que un alumno ha cursado las enseñanzas pertenecientes al convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council en Educación Secundaria Obligatoria se efectuará en el expediente académico del alumno y en el historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria, en su apartado de observaciones, según el modelo que se recoge en el Anexo X.a.

2. La consignación de que un alumno que ha cursado el Programa "Secciones Lingüísticas" en alguna de las lenguas extranjeras autorizadas para ello en la Educación Secundaria Obligatoria se efectuará en el expediente académico del alumno y en el apartado de observaciones del historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria, estampano la diligencia que se recoge en el Anexo X.b.

3. En las actas de evaluación de los alumnos que cursen enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council se hará constar una referencia expresa a la normativa que regule la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, según el modelo que se recoge en el Anexo X.c. En las actas de evaluación de los alumnos que cursen un Programa de "Secciones Lingüísticas" en la Educación Secundaria Obligatoria se hará constar las materias

que han cursado en la correspondiente lengua extranjera, según el modelo que se recoge en el Anexo X.d.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Datos personales del alumno

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de estos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Vigencia del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y del expediente académico derivado del plan de estudios anterior, y adaptación del expediente académico para los alumnos que durante 2007-2008 cursan enseñanzas de los cursos segundo y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria

1. Los Libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica tendrán los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente hasta la finalización del curso 2006-2007. Se cerrarán mediante diligencia oportuna al finalizar dicho curso y se inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria suponga la continuación del anterior libro de escolaridad de la Enseñanza Básica, este se unirá al historial académico en el que se reflejará la serie y el número de dicho libro. Esta circunstancia se reflejará también en el correspondiente expediente académico. El libro de escolaridad y el historial académico serán custodiados, trasladados y entregados conjuntamente.

2. El expediente académico derivado de la Orden 3188/2005, de 15 de junio, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden 5463/2004, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), mantendrá sus efectos durante el año académico 2007-2008 para los cursos segundo y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, con las adaptaciones y, en su caso, diligencias, que sean necesarias para reflejar el sistema de evaluación, promoción y titulación establecido en la presente Orden. A partir del año académico 2008-2009 se abrirán los expedientes académicos establecidos en esta norma para todos los alumnos afectados por lo anterior que continúen en la enseñanza obligatoria, diligenciándose los antiguos con el fin de inutilizar las casillas que proceda y uniéndose aquellos a los nuevos. Para los alumnos que se incorporan durante el año académico 2007-2008 por primera vez a la Educación Secundaria Obligatoria en el segundo curso o en el cuarto curso se abrirá el expediente según el modelo establecido en la presente norma, con las adaptaciones y, en su caso, diligencias, que sean necesarias para reflejar durante ese año académico el currículo derivado del sistema educativo LOGSE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Evaluación de materias pendientes durante los años académicos 2007-2008 y 2008-2009

1. Los alumnos matriculados en segundo o en cuarto durante el año académico 2007-2008 con materias pendientes de primero o tercero deberán recuperar estas según las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Los alumnos matriculados en tercero durante el año académico 2008-2009 con materias pendientes de segundo deberán recuperar estas según las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA*Implantación de los requisitos de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria*

A efectos de los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, hasta la implantación definitiva de las enseñanzas de la etapa, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la mención a las competencias básicas y a los objetivos de la etapa se entenderá referida sólo a estos últimos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA*Derogación normativa*

Quedan derogadas la Orden 5463/2004, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, la Orden 3188/2005, de 15 de junio, del Consejero de Educación, de

modificación de la anterior, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*Desarrollo*

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de febrero de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

DECISIONES A TOMAR CON LOS ALUMNOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA PROMOCIONAR O TITULAR

CURSO NO SUPERADO Y CIRCUNSTANCIAS	POSIBILIDADES PARA EL CURSO SIGUIENTE
1º, SIN HABER REPETIDO ANTERIORMENTE	REPETICIÓN DE 1º
1º, HABIENDO REPETIDO	PROMOCIÓN A SEGUNDO CON PENDIENTES
2º, SIN HABER REPETIDO ANTERIORMENTE	REPETICIÓN DE 2º, CON MEDIDAS DE APOYO
2º, HABIENDO REPETIDO ANTERIORMENTE	<ul style="list-style-type: none"> - REPETICIÓN DE 2º, SI NO HA REPETIDO SEGUNDO. - PROMOCIÓN A 3º CON PENDIENTES, SI HA REPETIDO SEGUNDO. - INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR - INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. SI TIENE 15 AÑOS SE COMPROMETE A CURSAR LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS.
3º, SIN HABER REPETIDO ANTERIORMENTE	REPETICIÓN DE 3º CON MEDIDAS DE APOYO
3º, HABIENDO REPETIDO ANTERIORMENTE	<ul style="list-style-type: none"> - REPETICIÓN DE 3º, SIEMPRE QUE HAYA REPETIDO UNA SOLA VEZ EN 1º O EN 2º, CON MEDIDAS DE APOYO - PROMOCIÓN A 4º CON PENDIENTES, SI HA REPETIDO YA DOS VECES O HA REPETIDO UNA SOLA VEZ EN 3º. - INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 1º O 2º CURSO DEL PROGRAMA, SEGÚN DISPONGA DE DOS O UN AÑO DE ESCOLARIZACIÓN. - INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
4º.	<ul style="list-style-type: none"> - REPETICIÓN DE 4º, SIEMPRE QUE NO HUBIERA REPETIDO YA DOS VECES EN LA ETAPA, AÚN CON 18 AÑOS. - SEGUNDA REPETICIÓN DE 4º SI EL ALUMNO YA HA REPETIDO 4º Y NO HABÍA REPETIDO ANTES EN LA ETAPA, AÚN CON 18 AÑOS. - INCORPORACIÓN AL SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, CON PENDIENTES DE TERCERO INCLUIDAS EN EL PROGRAMA, SI LAS HUBIERA - INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. - CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	<ul style="list-style-type: none"> - REPETICIÓN DEL SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA SI DISPONEN DE UN AÑO MÁS DE ESCOLARIZACIÓN - CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CON ALGUNO O TODOS LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS NO SUPERADOS	<ul style="list-style-type: none"> - REPETICIÓN DE TODOS LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS SI EL ALUMNO DISPONE DE UN AÑO MÁS DE ESCOLARIZACIÓN - CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

PRONTUARIO

1. A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE MATERIAS, SE CONTABILIZARÁ COMO UNA MATERIA NO APROBADA CUALQUIER MATERIA DE CUALQUIER CURSO DE LA ETAPA QUE EL ALUMNO TENGA PENDIENTE DE SUPERACIÓN.
2. SE ENTENDERÁ CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD EN EL AÑO NATURAL EN EL QUE SE INICIA EL CURSO ESCOLAR
3. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA COMPRENDE CUATRO CURSOS ACADÉMICOS. SE CURSARÁN ORDINARIAMENTE ENTRE LOS DOCE Y LOS DIECISÉIS AÑOS DE EDAD. LOS ALUMNOS PODRÁN ACCEDER AL PRIMER CURSO EN EL AÑO NATURAL EN EL QUE CUMPLAN DOCE AÑOS. CON CARÁCTER GENERAL. LA EDAD MÁXIMA PARA MATRICULARSE EN CUARTO CURSO EN RÉGIMEN ORDINARIO ES 17 AÑOS.
4. EL ALUMNO PODRÁ REPETIR EL MISMO CURSO UNA SOLA VEZ Y DOS VECES COMO MÁXIMO DENTRO DE LA ETAPA. EXCEPCIONALMENTE, UN ALUMNO PODRÁ REPETIR UNA SEGUNDA VEZ EN CUARTO CURSO SI NO HA REPETIDO EN LOS CURSOS ANTERIORES.. CUANDO LA SEGUNDA REPETICIÓN DEBA PRODUCIRSE EN 4º CURSO, SE PROLONGARÁ UN AÑO EL LÍMITE DE EDAD ESTABLECIDO.
5. LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR O A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REQUIERE ADEMÁS QUE EL ALUMNO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS QUE LOS REGULAN.
6. LOS ALUMNOS CON DIECISÉIS AÑOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TÍTULO PODRÁN INCORPORARSE A UN PCPI CON INDEPENDENCIA DE SU SITUACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN.
7. LA PROMOCIÓN CON TRES ASIGNATURAS SUSPENSAS EXIGE QUE ENTRE LAS TRES MATERIAS NO SE CUENTEN SIMULTÁNEAMENTE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Y MATEMÁTICAS Y QUE EL EQUIPO DOCENTE LO APRUEBE
8. LA TITULACIÓN CON DOS O TRES MATERIAS SUSPENSAS EXIGE QUE ENTRE LAS MATERIAS NO SE CUENTEN SIMULTÁNEAMENTE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Y MATEMÁTICAS Y QUE LO APRUEBE EL EQUIPO DOCENTE.
9. LA EDAD MÁXIMA PARA INCORPORARSE A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN O A UN PCPI ES 17 AÑOS.

ANEXO II

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2207, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

Número de identificación

Datos personales del alumno		
Apellidos:	Nombre:	D.N.I./N.I.E./Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:
Nombre del padre o tutor:	Nombre de la madre o tutora:	
Domicilio		
Calle y número	Localidad	C.P.

Datos del Centro		Código
Dirección	Localidad	C.P.
Teléfono	Fax	E-mail

D./D.^a _____
 como Secretario/a del centro docente _____ CERTIFICO que el
 alumno/la alumna cuyos datos figuran arriba, y cuyo expediente académico figura en
 esta Secretaría, ha cursado en la Educación secundaria obligatoria las siguientes
 materias y, en su caso, ámbitos y módulos, durante los cursos y años académicos que
 a continuación se consignan:

Materias y ámbitos (1)	Años académicos (4)						
	Cursos (5)						
Biología y geología							
Ciencias de la naturaleza							
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación ético-cívica							
Educación física							
Educación para la ciudadanía y los DDHH							
Educación plástica y visual							
Física y química							

Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera ()							
Matemáticas							
Música							
Tecnología/s							
Informática							
Latín							
Segunda lengua extranjera							
Materia optativa (2)							
Religión/Historia de las religiones (3)							
Ámbito lingüístico y social (PDC)							
Ámbito científico-tecnológico (PDC)							
Módulos obligatorios (PCPI) (6)							
Ámbito de comunicación (PCPI)							
Ámbito social (PCPI)							
Ámbito científico-tecnológico (PCPI)							

Vº Bº
El/la Director/a

_____, a ____ de _____ de 20 ____
El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

- (1) Márquense con una cruz las materias cursadas en cada año académico y curso, con excepción de las materias optativas y las enseñanzas de Religión a las que se refieren las notas (2) y (3), respectivamente.
- (2) Cumpliméntense las casillas introduciendo el nombre de la materia optativa cursada en el curso y año académico que corresponda.
- (3) Cumpliméntense las casillas introduciendo: Religión, Historia y cultura de las religiones o bien atención educativa, según corresponda.
- (4) Ejemplo: 2007-2008.
- (5) Primero, segundo, tercero, cuarto, primer curso de un PDC, segundo curso de un PDC, módulos obligatorios de un PCPI, módulos voluntarios de un PCPI.
- (6) Cumpliméntense las casillas introduciendo el nombre de los módulos cursados.

ANEXO III

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNONúmero de identificación:

Datos del centro			
Centro:		Código de centro:	
Público <input type="checkbox"/>	Dirección:		Localidad:
Privado <input type="checkbox"/>	C.P.:	Teléfono:	E-mail:

Datos personales del alumno			
Apellidos:		Nombre:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	
Domicilio:		Localidad:	C.P.:
Provincia:	Teléfono:	E-mail:	
Nombre del padre o tutor:		Teléfono de contacto:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:			
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono de contacto:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:			

Número y fecha de matrícula: **Antecedentes de escolarización en Educación primaria y Educación secundaria obligatoria**

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Etapa	Cursos

Datos médicos y psicopedagógicos relevantes

Observación: Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización, se adjuntará a este expediente.

Medidas de atención a la diversidad

Medidas de apoyo ordinario

Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales

Materias con adaptaciones curriculares significativas y descripción de las mismas:

Medidas de apoyo específico para alumnado con altas capacidades intelectuales**Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo****Incorporación al Programa de Diversificación Curricular****Incorporación al Programa de Cualificación Profesional Inicial****Convalidaciones****Exenciones**

Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado Educación secundaria obligatoria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y "The British Council" (cuando proceda)

Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado el programa “Secciones Lingüísticas” en Educación secundaria obligatoria (cuando proceda)

--

Cambios de Domicilio

Domicilio:	Teléfono:

Traslado de Centro

Con fecha	se traslada al centro:	
Teléfono:	Fax:	Código de centro:
Dirección:	Localidad:	
El traslado se realiza con el curso comenzado	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Otras observaciones

--

Resultados en pruebas de evaluación externas

--

Documentación adjunta

Se adjuntan al presente expediente, según corresponda, los siguientes documentos:

- Informe de aprendizaje de la Educación Primaria.
- Informes psicopedagógicos y médicos.
- Fotocopia de la certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en un programa de cualificación profesional inicial.
- Otra documentación académica que se genere durante el período en que el alumno cursa la Educación secundaria obligatoria, como certificaciones expedidas a efectos de convalidaciones, etc.
- Cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumno.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA ETAPA

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "AC" se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas. - Las columnas correspondientes a la "Calificación" aparecen subdivididas en dos columnas. En la de la izquierda las calificaciones se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB). En la de la derecha se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de 1 a 10 sin emplear decimales. Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención Honorífica", esta circunstancia se consignará en la casilla de la calificación numérica con la expresión "10-M". - En las casillas correspondientes se consignarán las materias que el alumno tenga pendientes, indicando el curso al que pertenecen. 	

Alumno/a			Número de identificación	
Centro			Código de centro	
PRIMER CURSO			Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación	
Ciencias de la naturaleza				
Ciencias sociales, geografía e historia				
Educación física				
Educación plástica y visual				
Lengua castellana y literatura				
Lengua extranjera: ()				
Matemáticas				
Tecnologías				
Optativa: ()				
Religión/ Historia y cultura de las religiones				
Decisión sobre la promoción				
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		
		<input type="checkbox"/> Repetición de 1º de ESO		
[] a [] de [] de []				
V.º B.º El Director		El Secretario		
(Sello del centro)				
Fdo. []		Fdo. []		

Alumno/a			Número de identificación	
Centro			Código de centro	
REPETICIÓN DE PRIMER CURSO			Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación	
Ciencias de la naturaleza				
Ciencias sociales, geografía e historia				
Educación física				
Educación plástica y visual				
Lengua castellana y literatura				
Lengua extranjera: ()				
Matemáticas				
Tecnologías				
Optativa: ()				
Religión/ Historia y cultura de las religiones				
Decisión sobre la promoción				
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		
[] a [] de [] de []				
V.º B.º El Director		El Secretario		
(Sello del centro)				
Fdo. []		Fdo. []		

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
SEGUNDO CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ciencias de la naturaleza			
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación física			
Educación para la ciudadanía y los DD HH			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Música			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO <input type="checkbox"/> Repetición de 2º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.	
<input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. <input type="text"/>		Fdo. <input type="text"/>	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
REPETICIÓN DE SEGUNDO CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ciencias de la naturaleza			
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación física			
Educación para la ciudadanía y los DD HH			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Música			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.	
<input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. <input type="text"/>		Fdo. <input type="text"/>	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
TERCER CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
Biología y geología			
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación física			
Educación plástica y visual			
Física y química			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Música			
Tecnologías			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO <input type="checkbox"/> Repetición de 3º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.	
[] a [] de [] de []			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. []		Fdo. []	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
REPETICIÓN DE TERCER CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
Biología y geología			
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación física			
Educación plástica y visual			
Física y química			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Música			
Tecnologías			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.	
[] a [] de [] de []			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. []		Fdo. []	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
CUARTO CURSO		Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación ético-cívica			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera: ()			
Matemáticas: (opción A/opción B)			
Tres materias de entre ¹			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Repetición de 4º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	
<input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. <input type="text"/>		Fdo. <input type="text"/>	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
REPETICIÓN DE CUARTO CURSO		Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación ético-cívica			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera: ()			
Matemáticas: (opción A/opción B)			
Tres materias de entre ¹			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Segunda repetición de cuarto curso <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación c. <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	
<input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. <input type="text"/>		Fdo. <input type="text"/>	

¹ Biología y geología, Educación plástica y visual, Física y química, Informática, Latín, Música, Segunda lengua extranjera, y Tecnología.

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
SEGUNDA REPETICIÓN DE CUARTO CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación ético-cívica			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera: ()			
Matemáticas: (opción A/opción B)			
Tres materias de entre ²			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO	
		<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	
	a		de
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo.		Fdo.	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
PRIMER CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en los distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Educación física			
Educación plástica y visual			
Lengua extranjera: ()			
Música			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
		<input type="checkbox"/> Promoción al segundo curso del programa de diversificación curricular	
	a		de
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo.		Fdo.	

² Biología y geología, Educación plástica y visual, Física y química, Informática, Latín, Música, Segunda lengua extranjera, y Tecnología.

Alumno/a			Número de identificación		
Centro			Código de centro		
SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			Año académico 20__ / 20__		
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos y materias					
Materias y ámbitos	AC	Ordinaria Calificación		Extraordinaria Calificación	
Ámbito científico-tecnológico					
Ámbito lingüístico y social					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera: ()					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre titulación					
Ordinaria	Fecha:		Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO			<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Repetición del segundo curso del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad		
[] a [] de [] de []					
V.º B.º El Director			El Secretario		
(Sello del centro)					
Fdo. []			Fdo. []		

Alumno/a			Número de identificación		
Centro			Código de centro		
REPETICIÓN DEL SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			Año académico 20__ / 20__		
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos y materias					
Materias y ámbitos	AC	Ordinaria Calificación		Extraordinaria Calificación	
Ámbito científico-tecnológico					
Ámbito lingüístico y social					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera: ()					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre titulación					
Ordinaria	Fecha:		Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO			<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad		
[] a [] de [] de []					
V.º B.º El Director			El Secretario		
(Sello del centro)					
Fdo. []			Fdo. []		

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL MÓDULOS OBLIGATORIOS		Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en los distintos módulos			
Módulos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Prevención de riesgos laborales			
Módulos profesionales			
Decisión sobre certificación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> A evaluación extraordinaria de alguno de los módulos de carácter general si ha superado todos los módulos específicos. <input type="checkbox"/> Repetición de todos los módulos obligatorios si el alumno dispone de un año más de escolarización. <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.		<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> Repetición de todos los módulos obligatorios si el alumno dispone de un año más de escolarización. <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.	
[] a [] de [] de []			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. []		Fdo. []	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REPETICIÓN DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS		Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en los distintos módulos			
Módulos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Prevención de riesgos laborales			
Módulos profesionales			
Decisión sobre certificación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> A evaluación extraordinaria de alguno de los módulos de carácter general si ha superado todos los módulos específicos. <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.		<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.	
[] a [] de [] de []			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo. []		Fdo. []	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		Año académico 20__ / 20__	
MÓDULOS VOLUNTARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos			
Ámbitos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Repetición de todos los módulos voluntarios si el alumno dispone de un año más de escolarización <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo.		Fdo.	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		Año académico 20__ / 20__	
REPETICIÓN DE LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos			
Ámbitos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo.		Fdo.	

Con fecha ____ de _____ de _____ se hace entrega al alumno/ a la alumna _____ del Historial académico de Educación secundaria obligatoria con motivo de la finalización de su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario.

Con fecha ____ de _____ de _____ se hace entrega al alumno/ a la alumna _____ del Certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Con fecha ____ de _____ de _____ se hace entrega al alumno/ a la alumna _____ de la Certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en un Programa de cualificación inicial al que se refiere el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº

EL DIRECTOR

Sello del Centro

FECHA:

EL TUTOR

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera; Clave: <input type="text"/>	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación plástica y visual	Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro

Código

Dirección

Localidad

C.P.

CURSO: PRIMERO

GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias (1)																							
Nº de orden	Apellidos y nombre	Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación plástica y visual		Tecnologías		Enseñanzas de religión		Optativa		Promoción			
																							(2)	(3)	
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									
18																									
19																									
20																									
21																									
22																									
23																									
24																									
25																									
26																									
27																									
28																									
29																									
30																									

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Notas.

- (1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
- (2) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que promocionen a segundo curso, y la expresión **NO** para aquellos que repitan curso.
- (3) Esta casilla se cumplimentará **SÓLO SI** el alumno promociona al curso siguiente; se consignará el número de materias pendientes, y, si promociona por haber agotado la posibilidad de repetición, se añadirá **AR** a continuación de dicho número.
- (4) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

RESUMEN ESTADÍSTICO

	Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación plástica y visual		Tecnologías		Enseñanzas de religión		Optativa		TOTAL ALUMNOS PROMOCIÓN	
	O	E	X	O	E	X	O	E	X	O	E	X	O	E	X	O	E	X	O	E		
																						Clave
Convocatoria																						
No presentado	X			X			X		X			X		X		X		X		X		
Insuficiente																						
Suficiente																						
Bien																						
Notable																						
Sobresaliente																						
TOTAL																						

Notas:

- Columna **O**: evaluación final ordinaria.
- Columna **E**: evaluación final extraordinaria.
- En la columna PROMOCIÓN debe consignarse el número de alumnos que promocionan a segundo curso, así como con cuantas materias no superadas lo hacen. Por último, debe consignarse el número de alumnos que no promocionan.

DILIGENCIAS:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: PRIMERO GRUPO:

SELLO DEL CENTRO EL DIRECTOR EL TUTOR

FECHA:

Sello del Centro

Fdo: Fdo: Fdo: Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera Clave: <input type="text"/>	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación plástica y visual	Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro

Código

Dirección

Localidad

C.P.

CURSO: **SEGUNDO**

GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias (1)																								
Nº de orden	Apellidos y nombre	(2)	Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		Música		Enseñanzas de religión		Optativa		Promoción (3)			
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										
16																										
17																										
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										
26																										
27																										
28																										
29																										
30																										

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Notas.

- (1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
- (2) Número de materias pendientes.
- (3) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan obtenido calificación positiva en todas las materias. En otro caso se dejará en blanco.
- (4) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº
EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES					
	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera; Clave:	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Música	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

RESUMEN ESTADÍSTICO

	Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		Música		Enseñanzas de religión		Optativa		TOTAL ALUMNOS PROMOCIÓN	
	O	E	O	E	O	E	O	E	Clave	Clave	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SI	Número de materias no superadas
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	0	
No presentado	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		1	
Insuficiente																					2	
Suficiente																					3	
Bien																					4 ó más	
Notable																					NO	
Sobresaliente																					TOTAL	

Notas.

- Columna **O**: evaluación final ordinaria.
- Columna **E**: evaluación final extraordinaria.
- En la columna **PROMOCIÓN** debe consignarse el número de alumnos que promocionan a tercer curso, así como con cuantas materias no superadas lo hacen. Por último, debe consignarse el número de alumnos que no promocionan.

DILIGENCIAS:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: **SEGUNDO**

GRUPO:

Vº Bº

EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera Clave: <input type="text"/>	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Música	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: **TERCERO**

GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias (1)											Promoción (3)			
Nº de orden	Apellidos y nombre	Biología y geología	Física y química	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Educación plástica y visual	Música	Tecnologías	Enseñanzas de religión		Opcativa		
							Clave					Clave		Clave		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

- Notas.
- (1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN**, **SU**, **BI**, **NT** o **SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
 - (2) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan obtenido calificación positiva en todas las materias. En otro caso se dejará en blanco.
 - (3) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº

EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Biología y geología	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera; Clave: <input type="text"/>	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación plástica y visual	Física y química	Música	Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>				
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: **TERCERO** GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias (1)															
Nº de orden	Apellidos y nombre	Biología y geología	Física y química	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Educación plástica y visual	Música	Tecnologías	Enseñanzas de religión		Optativa		Promoción (3)	
												Clave	Clave	Clave	Clave		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Notas.

- (1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT** o **SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**. En el caso de que el alumno no se presente, se consignará la expresión **NP**.
- (2) Número de materias pendientes.
- (3) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que promocionen a tercer curso, y la expresión **NO** para aquellos que repitan curso.
- (4) Esta casilla se cumplimentará **SOLO SI** el alumno promociona al curso siguiente; se consignará el número de materias pendientes, y, si promociona por haber agotado la posibilidad de repetición, se añadirá **AR** a continuación de dicho número.
- (5) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

RESUMEN ESTADÍSTICO

	Biología y geología		Física y química		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación plástica y visual		Música		Tecnologías		Enseñanzas de religión				Optativa				TOTAL ALUMNOS PROMOCIÓN
	Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	Clave	Clave	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E		
		No presentado	Insuficiente	Suficiente	Bien	Notable	Sobresaliente	TOTAL	SI	Número de materias no superadas																			
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	0
No presentado	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	1	
Insuficiente																												2	
Suficiente																												3	
Bien																												4 ó más	
Notable																												NO	
Sobresaliente																												TOTAL	

Notas:

- Columna **O**: evaluación final ordinaria.
- Columna **E**: evaluación final extraordinaria.
- En la columna PROMOCIÓN debe consignarse el número de alumnos que promocionan a cuarto curso, así como con cuantas materias no superadas lo hacen. Por último, debe consignarse el número de alumnos que no promocionan.

DILIGENCIAS:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro

Código

Dirección

Localidad

C.P.

CURSO: TERCERO

GRUPO:

Vº Bº

EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Biología y geología	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera, Clave: <input type="text"/>	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación plástica y visual	Física y química	Música	Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>				
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro

Código

Dirección

Localidad

C.P.

CURSO: **CUARTO**

GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias (1)											Título (3)		
Nº de orden	Apellidos y nombre	(2)	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación Ético-Cívica	Educación física	Lengua castellana y literatura	Primera Lengua extranjera	Matemáticas A/B	Materias de opción		Enseñanzas de religión			Oplativa	
							Clave	Clave	Cave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

- Notas:
- (1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT** o **SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
 - (2) Número de materias pendientes.
 - (3) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan sido propuestos para título. En otro caso se dejará en blanco.
 - (4) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

CLAVES

Lengua extranjera		Materias de opción		Matemáticas		Enseñanza de religión		Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán	BG	Biología y geología	MTA	Matemáticas "A"	HCR	Historia y cultura de las religiones	O1	
FRA	Francés	EPV	Educación plástica y visual	MTB	Matemáticas "B"	RC	Religión católica	O2	
ING	Inglés	FQ	Física y química					O3	
ITA	Italiano	INF	Informática					O4	
POR	Portugués	LAT	Latín					O5	
		MUS	Música						
		SLE	Segunda Lengua Extranjera						
		TEC	Tecnología						

DILIGENCIAS:

FECHA:

Vº Bº
EL DIRECTOR

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Biología y geología	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Primera lengua extranjera; Clave: <input type="text"/>	Matemáticas A
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Matemáticas B	Física y química	Música	Tecnología	Educación plástica y visual	Religión; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Latín	Educación Ético-Cívica	Segunda lengua extranjera	Informática
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro

Código

Dirección

Localidad

C.P.

CURSO: **CUARTO**

GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias (1)												Título (3)	
Nº de orden	Apellidos y nombre	(2)	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación Ético-Cívica	Educación física	Lengua castellana y literatura	Primera Lengua extranjera	Matemáticas A/B	Materias de opción		Enseñanzas de religión		Oplativa		
							Clave	Clave	Cave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

- Notas:
- (1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
 - (2) Número de materias pendientes.
 - (3) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan sido propuestos para título. En otro caso se dejará en blanco.
 - (4) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

CLAVES

Clave	Lengua extranjera		Materias de opción		Matemáticas		Enseñanza de religión		Materia optativa	
	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave	Denominación de la materia	Clave
ALE	Alemán	BG	Biología y geología	MTA	Matemáticas "A"	HCR	Historia y cultura de las religiones	O1		
FRA	Francés	EPV	Educación plástica y visual	MTB	Matemáticas "B"	RC	Religión católica	O2		
ING	Inglés	FQ	Física y química					O3		
ITA	Italiano	INF	Informática					O4		
POR	Portugués	LAT	Latín					O5		
		MUS	Música							
		SLE	Segunda Lengua Extranjera							
		TEC	Tecnología							

	RESUMEN ESTADÍSTICO																		TOTAL ALUMNOS TITULACIÓN					
	Convocatoria	Ciencias sociales, geografía e historia		Educación Ético-Cívica		Educación física		Lengua castellana y literatura		Matemáticas A		Primera Lengua extranjera		Matemáticas B		Materias de opción		Enseñanzas de religión		Optativa		Número de materias no superadas		
		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E		O	E
No presentado	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		0	
Insuficiente																							1	
Suficiente																							2	
Bien																							3	
Notable																							4 ó más	
Sobresaliente																							NO	
TOTAL																							TOTAL	

- Notas:
- Columna **O**: evaluación final ordinaria.
 - Columna **E**: evaluación final extraordinaria.
 - En la columna TITULACIÓN debe consignarse el número de alumnos que son propuestos para título, así como con cuantas materias no superadas lo hacen. Por último, debe consignarse el número de alumnos que no titulan.

DILIGENCIAS:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: CUARTO GRUPO:

Vº Bº

EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Biología y geología Fdo:	Ciencias sociales, geografía e historia Fdo:	Educación física Fdo:	Lengua castellana y literatura Fdo:	Primera lengua extranjera; Clave: <input type="text"/> Fdo:	Matemáticas A Fdo:
Matemáticas B Fdo:	Física y química Fdo:	Música Fdo:	Tecnología Fdo:	Educación plástica y visual Fdo:	Religión; Clave: <input type="text"/> Fdo:
Optativa; Clave: <input type="text"/> Fdo:	Optativa; Clave: <input type="text"/> Fdo:	Latín Fdo:	Educación Ético-Cívica Fdo:	Segunda lengua extranjera Fdo:	Informática Fdo:

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº FECHA: _____

EL DIRECTOR

Sello del Centro

Fdo:

FIRMAS DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera, Clave:	Matemáticas
Fdo:			Fdo:	Fdo:	<input type="text"/>	Fdo:
Educación plástica y visual		Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº FECHA: _____

EL DIRECTOR

Sello del Centro

Fdo:

FIRMAS DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera, Clave:	Matemáticas
Fdo:			Fdo:	Fdo:	<input type="text"/>	Fdo:
Educación plástica y visual		Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº FECHA:

EL DIRECTOR

Sello del Centro

Fdo:

FIRMAS DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera, Clave:	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Música	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

CLAVES

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

Vº Bº
EL DIRECTOR

FECHA:

Sello del Centro

Fdo:

FIRMAS DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera, Clave:	Matemáticas
Fdo:			Fdo:	Fdo:	<input type="text"/>	Fdo:
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Música		Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Enseñanza de religión	
Clave	Denominación de la materia
HCR	Historia y cultura de las religiones
RC	Religión católica

Materia optativa	
Clave	Denominación de la materia
O1	
O2	
O3	
O4	
O5	

DILIGENCIAS:

FECHA:

Vº Bº
EL DIRECTOR

Sello del Centro

Fdo:

FIRMAS DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Biología y geología	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera, Clave: <input type="text"/>	Matemáticas
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación plástica y visual	Física y química	Música	Tecnologías	Religión; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Optativa; Clave: <input type="text"/>	Optativa; Clave: <input type="text"/>				
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (1)**

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: PRIMERO

GRUPO:

Calificaciones obtenidas por los alumnos en la materia Lengua extranjera (en su caso) (2)	
Relación alfabética de los alumnos	
Nº de orden	Apellidos y nombre
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Nota

- (1) Este acta sólo se cumplimentará cuando la lengua extranjera se curse con el grupo específico.
- (2) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT o SB, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra M.
- (3) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Vº Bº

EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

Firma del profesor
Lengua extranjera; clave
Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (1)

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro

Código

Dirección

Localidad

C.P.

CURSO: PRIMERO

GRUPO:

Calificaciones obtenidas por los alumnos en la materia Lengua extranjera (en su caso) (2)		
Nº de orden	Relación alfabética de los alumnos	
	Apellidos y nombre	Clave
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Nota

- (1) Este acta sólo se cumplimentará cuando la lengua extranjera se curse con el grupo específico.
- (2) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT o SB, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra M.
- (3) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

Vº Bº
EL DIRECTOR

FECHA: EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

Firma del profesor
Lengua extranjera; clave <input type="text"/>
Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: **SEGUNDO** GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en los distintos ámbitos y materia (en su caso)				
Nº de orden	Apellidos y nombre	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito lingüístico y social	Lengua extranjera(en su caso)		Título (2)
				Clave		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Nota.

- (1) Para cada ámbito o materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
- (2) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan sido propuestos para título. En otro caso se dejará en blanco.
- (3) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

Lengua extranjera	
Clave	Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

DILIGENCIAS:

FECHA:

Vº Bº

EL DIRECTOR

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

<input type="text"/>	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito lingüístico y social	Lengua extranjera, Clave: <input type="text"/>
	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

CURSO: **SEGUNDO** GRUPO:

Relación alfabética de los alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en los distintos ámbitos y materia (en su caso)				
Nº de orden	Apellidos y nombre	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito lingüístico y social	Lengua extranjera(en su caso)		Título (2)
				Clave		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Nota.

- (1) Para cada ámbito o materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de Mención honorífica la calificación numérica se acompañará de la letra **M**.
- (2) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan sido propuestos para título. En otro caso se dejará en blanco.
- (3) Se indicarán con un asterisco (*) aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

Clave	Lengua extranjera Denominación de la materia
ALE	Alemán
FRA	Francés
ING	Inglés
ITA	Italiano
POR	Portugués

DILIGENCIAS:

Vº Bº
EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Ámbito científico-tecnológico	Ámbito lingüístico y social	Lengua extranjera; Clave:
Fdo:	Fdo:	Fdo:

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA MÓDULOS VOLUNTARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Código Dirección Localidad C.P.

Relación alfabética de alumnos		Calificaciones obtenidas por los alumnos en los distintos ámbitos (1)			
Nº de orden	Apellidos y nombre	Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico	Título (2)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Notas.

- (1) Para cada ámbito se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica.
- (2) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan sido propuestos para título. En otro caso se dejará en blanco.

DILIGENCIAS:

Vº Bº
EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico
Fdo: <input type="text"/>	Fdo: <input type="text"/>	Fdo: <input type="text"/>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA MÓDULOS VOLUNTARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

Año académico

Centro Dirección Localidad C.P.

Nº de orden	Relación alfabética de alumnos Apellidos y nombre		Calificaciones obtenidas por los alumnos en los distintos ámbitos (1)			Título (2)
	Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Esta acta consta de alumnos, finalizando en

Notas.

- (1) Para cada ámbito se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN, SU, BI, NT o SB**, y en la segunda casilla la calificación numérica.
- (2) En esta casilla se consignará la expresión **SI** para aquellos alumnos que hayan sido propuestos para título. En otro caso se dejará en blanco.

DILIGENCIAS:

Vº Bº
EL DIRECTOR

FECHA:

EL TUTOR

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico	Fdo:
			Fdo:

ANEXO V

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS

Año académico: 20 ____ – 20 ____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro		Código centro	<input type="checkbox"/> Público
			<input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código postal	
Dirección	E-mail	Teléfono	

Resultados estadísticos globales

	Calificación final del curso primero							Calificación final del curso segundo											
	GRUPOS						Total	GRUPOS						Total					
	A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F						
Total de alumnos matriculados en el grupo																			
Total de alumnos del grupo que promocionan con calificación	positiva en todas																		
	negativa en 1																		
	negativa en 2																		
	negativa en 3																		
Total de alumnos del grupo que	negativa en 4 ó más																		
	PROMOCIONAN																		
	NO promocionan																		

Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias

Materia	Submateria	Calificación final del curso primero							Calificación final del curso segundo							
		A	B	C	D	E	F	Total	A	B	C	D	E	F	Total	
Ciencias de la naturaleza	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Ciencias sociales, geografía e historia	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Educación física	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Educación para la ciudadanía y los DDHH	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Educación plástica y visual	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Lengua castellana y literatura	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Lengua extranjera	Inglés	IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
	Francés	IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Matemáticas	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Música	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															
Tecnologías	IN															
	SU-BI															
	NT-SB															

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de IN \ SU-BI \ NT-SB de cada materia, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ Suficiente y Bien \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Materias	notas	Calificación final del curso primero							Calificación final del curso segundo						
		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias															
Religión católica	IN														
	SU-BI														
	NT-SB														
Historia y cultura de las religiones	IN														
	SU-BI														
	NT-SB														
Optativa:	IN														
	SU-BI														
	NT-SB														
Optativa:	IN														
	SU-BI														
	NT-SB														
Optativa:	IN														
	SU-BI														
	NT-SB														
Optativa:	IN														
	SU-BI														
	NT-SB														

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de **IN** \ \ **SU-BI** \ \ **NT-SB** de cada materia, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ \ Suficiente y Bien \ \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____ , _____ , de _____ de 20 _____

El Secretario,

El Jefe de Estudios,

Vº Bº
El Director,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Año académico: 20 ____ – 20 ____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro		Código centro	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código postal	
Dirección	E-mail	Teléfono	

Resultados estadísticos globales		Calificación final del curso tercero							Calificación final del curso cuarto						
		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
Total de alumnos matriculados en el grupo															
Número de alumnos del grupo que consiguen calificación	positiva en todas														
	negativa en 1														
	negativa en 2														
	negativa en 3														
Total de alumnos del grupo que	negativa en 4 ó más														
	PROMOCIONAN (1)														
	NO promocionan (1)														

(1) A efectos de cumplimentación de este impreso, en cuarto curso "Promocionan" y "No Promocionan" son equivalentes a haber sido "Propuestos" o "No Propuestos", respectivamente, para la expedición del Título.

Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias

Materias		notas	Calificación final del curso tercero							Calificación final del curso cuarto						
			GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
			A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
Biología y geología		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Ciencias sociales, geografía e historia		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Educación Ético-cívica		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Educación física		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Educación plástica y visual		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Física y química		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
Lengua castellana y literatura		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
(Primera) Lengua extranjera	Inglés	IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
	Francés	IN														
		SU-BI														
		NT-SB														
		IN														
		SU-BI														
		NT-SB														

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de **IN** \ **SU-BI** \ **NT-SB** de cada materia, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ Suficiente y Bien \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado Educación secundaria obligatoria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y "The British Council" (cuando proceda)

Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado el programa "Secciones Lingüísticas" en Educación secundaria obligatoria (cuando proceda)

Continuación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Rellenar cuando proceda)

Este Historial académico supone la continuación del anterior Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica con:

Serie:

Vº Bº

El/la Director/a

Número:

_____ a ____ de _____ de 20 ____

El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA ETAPA**NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN**

- En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquellas materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
- Las columnas correspondientes a la "Calificación" aparecen subdivididas en dos columnas. En la de la izquierda las calificaciones se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB). En la de la derecha se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de 1 a 10 sin emplear decimales. Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención Honorífica", esta circunstancia se consignará en la casilla de la calificación numérica con la expresión "10-M".
- En las casillas correspondientes se consignarán las materias que el alumno tenga pendientes, indicando el curso al que pertenecen.

Alumno/a		Número de identificación		
Centro		Código de centro		
PRIMER CURSO				Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación	
Ciencias de la naturaleza				
Ciencias sociales, geografía e historia				
Educación física				
Educación plástica y visual				
Lengua castellana y literatura				
Lengua extranjera: ()				
Matemáticas				
Tecnologías				
Optativa: ()				
Religión/ Historia y cultura de las religiones				
Decisión sobre la promoción				
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		
		<input type="checkbox"/> Repetición de 1º de ESO		

Alumno/a		Número de identificación		
Centro		Código de centro		
REPETICIÓN DE PRIMER CURSO				Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				
Materias	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación	
Ciencias de la naturaleza				
Ciencias sociales, geografía e historia				
Educación física				
Educación plástica y visual				
Lengua castellana y literatura				
Lengua extranjera: ()				
Matemáticas				
Tecnologías				
Optativa: ()				
Religión/ Historia y cultura de las religiones				
Decisión sobre la promoción				
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 2º de ESO		

Alumno/a				Número de identificación	
Centro				Código de centro	
SEGUNDO CURSO					Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias					
Materias	AC	Ordinaria		Extraordinaria	
		Calificación		Calificación	
Ciencias de la naturaleza					
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación física					
Educación para la ciudadanía y los DD HH					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera: ()					
Matemáticas					
Música					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre la promoción					
Ordinaria		Fecha:		Extraordinaria	
Fecha:		Fecha:			
<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO			<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO <input type="checkbox"/> Repetición de 2º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.		

Alumno/a				Número de identificación	
Centro				Código de centro	
REPETICIÓN DE SEGUNDO CURSO					Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias					
Materias	AC	Ordinaria		Extraordinaria	
		Calificación		Calificación	
Ciencias de la naturaleza					
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación física					
Educación para la ciudadanía y los DD HH					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera: ()					
Matemáticas					
Música					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre la promoción					
Ordinaria		Fecha:		Extraordinaria	
Fecha:		Fecha:			
<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO			<input type="checkbox"/> Promoción a 3º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.		

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
TERCER CURSO		Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
Biología y geología			
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación física			
Educación plástica y visual			
Física y química			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Música			
Tecnologías			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO <input type="checkbox"/> Repetición de 3º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
REPETICIÓN DE TERCER CURSO		Año académico 20__ / 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
Biología y geología			
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación física			
Educación plástica y visual			
Física y química			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Música			
Tecnologías			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre la promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO		<input type="checkbox"/> Promoción a 4º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial.	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
CUARTO CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación ético-cívica			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera: ()			
Matemáticas: (opción A/ opción B)			
Tres materias de entre ¹			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Repetición de 4º de ESO <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
REPETICIÓN DE CUARTO CURSO			Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
Materias	AC	Ordinaria	Extraordinaria
		Calificación	Calificación
Ciencias sociales, geografía e historia			
Educación ético-cívica			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera: ()			
Matemáticas: (opción A/ opción B)			
Tres materias de entre ¹			
Optativa: ()			
Religión/ Historia y cultura de las religiones			
Pendientes:			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Segunda repetición de cuarto curso <input type="checkbox"/> Incorporación al segundo año del Programa de diversificación c. <input type="checkbox"/> Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	

¹ Biología y geología, Educación plástica y visual, Física y química, Informática, Latín, Música, Segunda lengua extranjera, y Tecnología.

Alumno/a		Número de identificación			
Centro		Código de centro			
SEGUNDA REPETICIÓN DE CUARTO CURSO		Año académico 20__ / 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas materias					
Materias	AC	Ordinaria		Extraordinaria	
		Calificación		Calificación	
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación ético-cívica					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera: ()					
Matemáticas: (opción A/ opción B)					
Tres materias de entre ²					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre titulación					
Ordinaria	Fecha:		Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO			
		<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad			

Alumno/a		Número de identificación			
Centro		Código de centro			
PRIMER CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR		Año académico 20__ / 20__			
Calificaciones obtenidas en los distintas materias					
Materias	AC	Ordinaria		Extraordinaria	
		Calificación		Calificación	
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera: ()					
Música					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Decisión sobre la promoción					
Ordinaria	Fecha:		Extraordinaria	Fecha:	
		<input type="checkbox"/> Promoción al segundo curso del programa de diversificación curricular			

² Biología y geología, Educación plástica y visual, Física y química, Informática, Latín, Música, Segunda lengua extranjera, y Tecnología.

Alumno/a			Número de identificación		
Centro			Código de centro		
SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			Año académico 20__ / 20__		
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos y materias					
Materias y ámbitos	AC	Ordinaria Calificación		Extraordinaria Calificación	
Ámbito científico-tecnológico					
Ámbito lingüístico y social					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera: ()					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre titulación					
Ordinaria	Fecha:		Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO			<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Repetición del segundo curso del Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad		

Alumno/a			Número de identificación		
Centro			Código de centro		
REPETICIÓN DEL SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			Año académico 20__ / 20__		
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos y materias					
Materias y ámbitos	AC	Ordinaria Calificación		Extraordinaria Calificación	
Ámbito científico-tecnológico					
Ámbito lingüístico y social					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera: ()					
Optativa: ()					
Religión/ Historia y cultura de las religiones					
Pendientes:					
Decisión sobre titulación					
Ordinaria	Fecha:		Extraordinaria	Fecha:	
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO			<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad		

Alumno/a				Número de identificación	
Centro				Código de centro	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL MÓDULOS OBLIGATORIOS					Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en los distintos módulos					
Módulos	AC	Ordinaria Calificación		Extraordinaria Calificación	
Ámbito de comunicación					
Ámbito social					
Ámbito científico-tecnológico					
Prevención de riesgos laborales					
Módulos profesionales					
Decisión sobre certificación					
Ordinaria	Fecha:			Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> A evaluación extraordinaria de alguno de los módulos de carácter general si ha superado todos los módulos específicos. <input type="checkbox"/> Repetición de todos los módulos obligatorios si el alumno dispone de un año más de escolarización. <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.			<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> Repetición de todos los módulos obligatorios si el alumno dispone de un año más de escolarización. <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.		

Alumno/a				Número de identificación	
Centro				Código de centro	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REPETICIÓN DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS					Año académico 20__ / 20__
Calificaciones obtenidas en los distintos módulos					
Módulos	AC	Ordinaria Calificación		Extraordinaria Calificación	
Ámbito de comunicación					
Ámbito social					
Ámbito científico-tecnológico					
Prevención de riesgos laborales					
Módulos profesionales					
Decisión sobre certificación					
Ordinaria	Fecha:			Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> A evaluación extraordinaria de alguno de los módulos de carácter general si ha superado todos los módulos específicos. <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.			<input type="checkbox"/> Propuesta de Certificación de los módulos obligatorios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad.		

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
		Año académico 20__ / 20__	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL MÓDULOS VOLUNTARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos			
Ámbitos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Repetición de todos los módulos voluntarios si el alumno dispone de un año más de escolarización <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
		Año académico 20__ / 20__	
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REPETICIÓN DE LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos			
Ámbitos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Decisión sobre titulación			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	

Observaciones *
<p>* Se consignarán cuantas circunstancias concurren en el proceso de enseñanza del alumno: adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, procedencia del extranjero, etcétera.</p>

Resultados en pruebas de evaluación externas

--

Con fecha ____ de _____ de _____ se hace entrega al alumno/ a la alumna _____ del Historial académico de Educación secundaria obligatoria con motivo de la finalización de su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario.

Con fecha ____ de _____ de _____ se hace entrega al alumno/ a la alumna _____ del Certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Con fecha ____ de _____ de _____ se hace entrega al alumno/ a la alumna _____ de la Certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en un Programa de cualificación inicial al que se refiere el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

Los datos que contiene este Historial académico concuerdan con el Expediente académico que se guarda en el centro.

Vº Bº _____ a ____ de _____ de 20 ____
El/la Director/a _____ El/la Secretario/a _____

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

Este Historial académico de Educación secundaria obligatoria correspondiente al alumno/ a la alumna _____, con número de identificación _____ consta de _____ páginas.

ANEXO VI.b

El papel de seguridad en que se imprimirá el Historial académico de Educación secundaria obligatoria tendrá las siguientes características:

- Papel de 110 g.
- Neutro bajo la luz U.V.
- Tamaño DIN-A 4
- Color crema
- Preparado para su impresión a dos caras
- Microfibrillas luminiscentes azules, amarillas y rojas, visibles bajo luz U.V.
- Reactividad a ácidos, bases, disolventes orgánicos y oxidantes y reductores.
- En el anverso tendrá, arriba a la izquierda, un escudo de España con la leyenda "ESPAÑA" debajo, y arriba a la derecha, un escudo de la Comunidad de Madrid con la leyenda "COMUNIDAD DE MADRID" debajo.
- Microimpresión con la expresión "*Historiales Académicos de Enseñanza Básica de la Comunidad de Madrid.*".

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN PARA TRASLADO (1)**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2207, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

Número de identificación

Datos personales del alumno		
Apellidos:		Nombre: D.N.I./N.I.E. Pasaporte:
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:
Provincia:	País:	Nacionalidad:
Nombre del padre o tutor:		Nombre de la madre o tutora:
Domicilio		
Calle y número		Localidad C.P.

Centro de origen		Código
Dirección	Localidad	C.P.
Teléfono	Fax	E-mail

D/D.^a _____
 como Secretario/a del centro docente _____ CERTIFICO que el
 alumno/la alumna cuyos datos figuran arriba, ha cursado durante el año académico
 _____ los estudios correspondientes al curso _____
 (2) de la Educación secundaria obligatoria, con el resultado que refleja la posición de
 la firma en el cuadro adjunto a efectos de continuar sus estudios.

	FIRMA SECRETARIO/A (3)	Materias pendientes:
Promoción al curso siguiente		
Repetición del curso		
Incorporación al primer curso del programa de diversificación curricular		
Incorporación al segundo curso del programa de diversificación curricular		
Incorporación a los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial		
Incorporación a los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial		

Vº Bº
 El/la Director/a

_____, a ___ de _____ de 20 ___

(Sello del centro)

Fdo:

- (1) Certificación para traslado que debe utilizarse cuando éste se produce una vez finalizado cualquiera de los cursos de la Educación secundaria obligatoria.
- (2) Primero, segundo, tercero, cuarto, primer curso del PDC, segundo curso del PDC, Módulos obligatorios de un PCPI, Módulos voluntarios de un PCPI.
- (3) Se inutilizarán con una línea todas las casillas que no correspondan y el Secretario firmará en la que proceda.

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN PARA TRASLADO (1)

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2207, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

Número de identificación	
---------------------------------	--

Datos personales del alumno		
Apellidos:	Nombre:	D.N.I./N.I.E./Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:
Nombre del padre o tutor:	Nombre de la madre o tutora:	
Domicilio		
Calle y número	Localidad	C.P.

Centro de origen		Código	
Dirección	Localidad	C.P.	
Teléfono	Fax	E-mail	

D/D.^a _____
 como Secretario/a del centro docente _____ CERTIFICO que el
 alumno/la alumna cuyos datos figuran arriba, está cursando durante el año académico
 _____ los estudios correspondientes al curso _____
 (2) de la Educación secundaria obligatoria, en el que deberá ser escolarizado
 igualmente en el centro de destino.

Materias pendientes

Vº Bº _____, a ____ de _____ de 20 ____
 El/la Director/a El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

(1) Certificación para traslado que debe utilizarse cuando éste se produce antes de haber finalizado cualquiera de los cursos de la Educación secundaria obligatoria.
 (2) Primero, segundo, tercero, cuarto, primer curso del PDC, segundo curso del PDC, Módulos obligatorios de un PCPI, Módulos voluntarios de un PCPI.

Módulos obligatorios (PCPI)										
Ámbito de comunicación (PCPI)										
Ámbito social (PCPI)										
Ámbito científico-tecnológico (PCPI)										
Fecha de la última sesión de evaluación:										
Notas. • En la columna "Calif." (Calificación) se consignarán en términos de IN (Insuficiente), SU (Suficiente), BI (Bien), NT (Notable) o SB (Sobresaliente). • En la columna "M.A." se consignarán las Medidas de Apoyo aplicadas al alumno, o, en su caso, AC (Adaptación Curricular).										

Materias pendientes de otros cursos

OBSERVACIONES:

Vº Bº
El/la Director/a

_____, a ____ de _____ de 20 ____
El/la Tutor/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

ANEXO X.a

Diligencia que ha de extenderse en el expediente académico y en el Historial académico de Educación secundaria obligatoria de los alumnos que han cursado Educación secundaria obligatoria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y “The British Council”.

El/la alumno/a titular de este expediente académico/Historial académico de Educación secundaria obligatoria ha cursado en inglés las materias _____ (1) _____ en los cursos (2) _____ de la Educación secundaria obligatoria del currículo integrado regulado por el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio (BOE de 6 de julio), y según lo que dispone el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y “The British Council”.

_____, a ___ de _____ de _____

Vº.Bº
El/la Director/a

El /la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Mencionar las materias con su nombre completo

(2) Primero, segundo, tercero, cuarto

ANEXO X.b

Diligencia que ha de extenderse en el expediente académico y en el Historial académico de Educación secundaria obligatoria de los alumnos que han cursado el programa “Secciones Lingüísticas” en Educación secundaria obligatoria.

El/la alumno/a titular de este expediente académico/Historial académico de Educación secundaria obligatoria ha cursado en los cursos(1) _____ las materias (2) _____ de la Educación secundaria obligatoria del Programa “Secciones lingüísticas en _____ (3)”, regulado por la Orden (4) ___/___, de ___ de _____, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (BOCM del _____)

_____, a ___ de _____ de _____

Vº.Bº
El/la Director/a

El /la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Primero, segundo, tercero, cuarto

(2) Mencionar las materias con su nombre completo

(3) Consignese el idioma extranjero

(4) Orden por la que se resuelve la convocatoria de selección del centro

ANEXO X.c

Diligencia que ha de extenderse en las actas de evaluación de los alumnos que han cursado Educación secundaria obligatoria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y "The British Council".

Diligencia para hacer constar que los alumnos de este grupo han cursado en inglés las materias (1) _____ reguladas en el (2) _____ y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio (BOE de 6 de julio).

_____, a ___ de _____ de _____
El /la Tutor/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

- (1) Mencionar las materias con su nombre completo
(2) Norma que establece el currículo de las correspondientes enseñanzas

ANEXO X.d

Diligencia que ha de extenderse en las actas de evaluación de los alumnos que han cursado un Programa de "Secciones Lingüísticas" en la Educación secundaria obligatoria.

Diligencia para hacer constar que los alumnos de este grupo han cursado en _____ (1) las materias (2) _____ de la Educación secundaria obligatoria del Programa "Secciones Lingüísticas en _____" regulado por la Orden (3) ___/___, de ___ de _____, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (BOCM del _____)

_____, a ___ de _____ de _____
El /la Tutor/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

- (1) Consígnese el idioma extranjero
(2) Mencionar las materias con su nombre completo
(3) Orden por la que se resuelve la convocatoria de selección del centro

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

3077 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Bachillerato.*

Advertido error en la publicación del Decreto 67/2008, de 19 de junio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Bachillerato (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la disposición adicional primera, apartado 2, debe añadirse al final del texto lo siguiente:

— “... con excepción de su apartado 4, que sí será de aplicación.”

Madrid, a 28 de julio de 2008.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/22.911/08)

Consejería de Educación

3078 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 3142/2008, de 23 de junio, de corrección de errores de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, correspondiente al día 15 de julio de 2008, páginas 4 a 78 (número de inserción 03/20.189/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4, segunda columna, apartado tercero, donde dice: “Se sustituyen los Anexos I, III, IV, VI.a y IX por los que se insertan a continuación”; debe decir: “Se sustituyen los Anexos I, III, IV, V, VI.a y IX por los que se insertan a continuación”.

En la página 77, el Anexo titulado “Informe personal por traslado” queda sustituido por el siguiente:

ANEXO IX
INFORME PERSONAL POR TRASLADO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2207, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

Número de identificación

Datos personales del alumno		
Apellidos:	Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:
Nombre del padre o tutor:	Nombre de la madre o tutora:	
Domicilio		
Calle y número	Localidad	C.P.

Centro de origen		Código	
Dirección		Localidad	C.P.
Teléfono	Fax	E-mail	

Calificaciones parciales obtenidas por el alumno/a y medidas educativas de apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas

Curso: _____	Eval.: _____		Eval.: _____		Eval.: _____		Eval.: _____		Eval.: _____	
	Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____	
Materias o ámbitos	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A
	Biología y geología									
Ciencias de la naturaleza										
Ciencias sociales, geografía e historia										
Educación ético-cívica										
Educación física										
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos										
Educación plástica y visual										
Física y química										
Informática										
Lengua castellana y literatura										
Lengua extranjera: ()										
Latín										
Matemáticas										
Música										
Segunda lengua extranjera										
Tecnologías/Tecnología										
Materia optativa: ()										
Religión										
Ámbito lingüístico y social (PDC)										
Ámbito científico-tecnológico (PDC)										